

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE TURISMO Y DEPORTES

318031

Resolución para conceder y reconocer las subvenciones derivadas de la convocatoria de subvenciones destinadas a familias consistente en una ayuda económica de los gastos derivados de la inscripción de los niños y niñas a actividades deportivas y de ocio de verano al año 2020 en la isla de Mallorca, a través de la entidad colaboradora Ayuntamiento de Santa Eugenia

BDNS: 507938

En fecha 3 de diciembre de 2020, el consejero ejecutivo de Turismo y Deportes dictó la resolución siguiente:

«Antecedentes

- 1. El 27 de mayo de 2020 el Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca aprobó la convocatoria de subvenciones destinadas a familias consistente en una ayuda económica de los gastos derivados de la inscripción de los niños y muñecas a actividades deportivas y de ocio de verano al año 2020 en la isla de Mallorca a través de entidad colaboradora, así como el convenio marco que regirá la gestión de las subvenciones; modificada por Acuerdo del Consejo Ejecutivo de 1 de junio de 2020. Extracto publicado en el BOIB nº. 103, de 6 de junio de 2020:
- 2. El Ayuntamiento de Santa Eugenia, fue nombrado entidad colaboradora y se firmó el convenio de colaboración con el Consejo de Mallorca en fecha 10 de julio de 2020.
- 3. El 23 de julio de 2020, el consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública resolvió aprobar un anticipo del 100% del importe asignado al Ayuntamiento de Santa Eugenia, y ordenar su pago en concepto de anticipo no presupuestario (10044) por el importe de 6.000 €, como a financiación necesaria para poder llevar a cabo el objeto de la convocatoria.
- 4. El Ayuntamiento de Santa Eugenia, como entidad colaboradora ha presentado dentro de plazo la documentación justificativa por un importe total de 6.678,30 €, de los cuales 6.000 € se han subvencionado con fondo del Consejo de Mallorca librados en el ayuntamiento como entidad colaborada y el resto por el importe de 678,30 € subvencionados con fondos propios del ayuntamiento.
- El centro gestor del Departamento de Turismo y Deportes ha emitido informe favorable de la documentación justificativa.
- 5. Vista la instrucción y el calendario de cierre del ejercicio 2020, en fecha 26 de octubre de 2020 el secretario técnico del Departamento de Turismo y Deportes solicitó al consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública la prolongación del plazo para fiscalizar y contabilizar las disposiciones, reconocimientos, obligaciones y órdenes de pago de los expedientes derivados de la convocatoria de subvenciones destinadas a familias consistente en una ayuda económico de los gastos derivados de la inscripción de los niños y muñecas a actividades deportivas y de ocio de verano al año 2020 en la isla de Mallorca. Esta solicitud fue autorizada con el visto bueno de la Secretaría Técnica de Hacienda y Función Pública.
- 7. El día 26 de noviembre de 2020 la Intervención delegada ha emitido el informe de fiscalización.

Fundamentos de derecho

- 1. Decreto 8/2020, de 13 de mayo
- 2. La Ordenanza General de Subvenciones del Consejo de Mallorca.
- 3. Convocatoria de subvenciones destinadas a familias consistente en una ayuda económica de los gastos derivados de la inscripción de los niños y muñecas a actividades deportivas y de ocio de verano al año 2020 en la isla de Mallorca, a través de entidad colaboradora (BOIB nº. 103, de 6 de junio de 2020).
 - 4. Convenio de colaboración entre el Consejo de Mallorca y el Ayuntamiento de Santa Eugenia.
 - 5. El artículo 39.2 h) del Reglamento Orgánico del Consejo de Mallorca.
 - Por todo lo expuesto dicto la siguiente:



Resolución

1. Conceder las subvenciones a los beneficiarios que figuran en la tabla donde consta el importe individualizado y NIF y que suman un importe total de 6.000 €, en el marco de la convocatoria de subvenciones consistente en una ayuda económica de los gastos derivados de la inscripción de los niños y muñecas a actividades deportivas y de tiempo ocio de verano en el año 2020 en la isla de Mallorca, a través de entidad colaboradora.

TERCEROS BENEFICIARIOS	NIF	IMPORTE SUBVENCIONADO	FECHA DE PAGO
********	43102379 B	300,00 €	28/09/2020
********	43144621 W	300,00 €	28/09/2020
*************	02890390 A	300,00 €	28/09/2020
********	43072225 X	600,00 €	28/09/2020
******	43128306 V	300,00 €	28/09/2020
*************	X 2693979 N	500,00 €	28/09/2020
*****	43089393 C	300,00 €	28/09/2020
*************	Y 6241970 Z	300,00 €	28/09/2020
******	43173429 Z	300,00 €	28/09/2020
*******	43141456 B	300,00 €	28/09/2020
*************	43087890 N	263,30 €	28/09/2020
*****	43123062 V	290,00 €	28/09/2020
*************	43105515 L	600,00 €	28/09/2020
*****	43073753 C	600,00 €	28/09/2020
***********	52421692 T	600,00 €	28/09/2020
*******	43480472 F	146,70 €	28/09/2020
TOTAL GASTOS		6.000,00 €	
TOTAL CONVENIO		6.000.00 €	
CANTIDAD A RETORNAR		0 €	

2. Denegar las solicitudes de subvenciones a las personas relacionadas en la tabla siguiente:

*************	43480472 F	Denegada subvención de 78,30 € por Crédito agotado.
*********	X6414627L	Denegada subvención de 150 € por Crédito agotado
********	41695343T	Denegada subvención de 300 € por Crédito agotado
*********	43139266Y	Denegada subvención de 150 € por Crédito agotado

- **3.** Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de Santa Eugenia con NIF P0705300B, mediante los certificados previsto a la cláusula octava del Convenio de colaboración, acreditativos del cumplimiento de los requisitos de cada beneficiario y de los fondos percibidos en el marco de la convocatoria mencionada. por el importe total 6.000 € y que el Ayuntamiento ha anticipado a las personas que han resultado beneficiarias de la subvención, el desglose del cual figura en la tabla del punto 1.
- **4. Disponer y reconocer** una obligación a favor de los beneficiarios y por los importes que se detallan en la tabla del punto 1, derivada de la subvención mencionada, con cargo a la aplicación presupuestaria 30.23199.48900.
- 5. Proponer al consejero de Hacienda el pago en formalización con descuento contra el concepto no presupuestario 10044.
- 6. Dar traslado a la Intervención Delegada de la Misericordia y notificar al ayuntamiento interesado.»

Palma, 23 de julio de 2021

El secretario técnico de Turismo y Deportes

(Por delegación del consejero de Turismo y Deportes, Resolución de 30/07/19, BOIB nº. 109, de 8/08/2019)

Joan Gaspar Vallori Guayta

